



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 1516

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS PARA EL PAGO DE LOS AJUSTES DE ANTIGÜEDAD EN EL ESCALAFÓN DEL EDUCADOR.

Asunción, 5 de marzo de 2014

VISTO: El Memorándum N° 617 de fecha 5 de marzo de 2014, presentado por la señora Carmen González de Ríos, Directora General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se establecen los criterios para la elaboración de la nómina de beneficiarios para el pago de ajuste de antigüedad dentro del escalafón del educador";

Que, la Ley N° 5.142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"; en el Objeto del Gasto 132, Escalafón Docente, establece el monto presupuestado para el pago de dicho beneficio;

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, por Memorándum DGAF N° 27/2014, en su parte pertinente expresa: "... b) Adenda al proyecto de Presupuesto 2014 (ver cuadro N° 2 - 3 - 4 - 5) que el Presupuesto aprobado para el año 2014, contempla el compromiso asumido por el MEC, en el marco de mejoramiento de las condiciones laborales de los educadores como parte del cumplimiento de las reivindicaciones sociales pendientes con los trabajadores de la educación. En esa línea, los componentes contemplados se anuncian a continuación: ... Ajuste de antigüedad en la Función Docente: Corresponde a los recursos para cubrir la totalidad del ajuste al beneficio de bonificación por antigüedad para docentes en ejercicio, a través del Objeto del Gasto 132 "Escalafón Docente" aproximadamente 46.662 docentes";

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", dispone: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que establece: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 1516

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS PARA EL PAGO DE LOS AJUSTES DE ANTIGÜEDAD EN EL ESCALAFÓN DEL EDUCADOR.

-2-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1°.- ESTABLECER los criterios para la elaboración de la nómina de beneficiarios para el pago de los ajustes de antigüedad en el escalafón del educador; conforme a los siguientes parámetros de priorización:

- a) Aplicar la escala de porcentajes de antigüedad, conforme a los periodos estimados de forma automática, en base a los años de servicio como educador, que se detalla a continuación:

Antigüedad	Salario básico profesional
25 años y más	25%
20 a 24 años	20%
15 a 19 años	15%
10 a 14 años	10%

- b) El monto del beneficio de ajuste por antigüedad, será calculado de la siguiente manera: Hallando la diferencia entre el monto aplicado conforme a la escala establecida en el Apartado anterior, y el monto percibido actualmente por antigüedad en el escalafón del educador.
- c) Incluir en la nómina de beneficiarios del ajuste por antigüedad a: Educadores, escalafonados, matriculados con 10 años o más de antigüedad en instituciones educativas oficiales, subvencionadas y dependencias del Ministerio de Educación y Cultura, en el siguiente orden: Docentes de aula, técnicos docentes y otros docentes que conformen a la valoración de la Comisión de Calificación del Escalafón del Educador, deban ser incluidos, siempre que estén comprendidos en las previsiones legales vigentes.

2°.- ENCARGAR a la Comisión de Calificación del Escalafón del Educador, a emitir la nómina de beneficiarios para el pago por el beneficio de los ajustes de antigüedad, Resolución mediante; conforme a los criterios establecidos en esta disposición.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 1516

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS PARA EL PAGO DE LOS AJUSTES DE ANTIGÜEDAD EN EL ESCALAFÓN DEL EDUCADOR.

-3-

3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar el pago del beneficio de ajuste de antigüedad en el escalafón del educador, de forma retroactiva, a partir del 1 de enero del corriente año; conforme a la disponibilidad presupuestaria.

4°.- COMUNICAR y archivar.


Marta Lafuente
MINISTRA